

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

Por el Letrado de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Quinta del Tribunal Supremo, Recurso contencioso administrativo contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de octubre de 2005, sobre trasvase para regadío Tajo Segura; que ha sido admitido a trámite por providencia de esta misma fecha y figura registrado con el número 002/354/2005.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubieran de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—María Josefa Oliver Sánchez, Secretaria Judicial.—12.321.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 6 de marzo de dos mil seis, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-34/06, Sociedades Estatales (Correos), Las Palmas (Puerto del Rosario), que en este Departamento 2º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance detectado en la oficina de Correos de Puerto del Rosario el día 24 de abril de 2003.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 6 de marzo de 2006.—El Secretario del Procedimiento, Juan Carlos López López.—12.339.

JUZGADOS CENTRALES DE INSTRUCCIÓN

MADRID

Edicto

Don Ismael Moreno Chamarro, Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número Dos de la Audiencia Nacional de Madrid,

Hace saber: Que en éste Juzgado Central de Instrucción número dos, se siguen Diligencias Previas bajo

el número 153/04, por un presunto delito continuado de Estafa, consistente en la inserción de anuncios en periódicos locales ofertando trabajo y ofertas de tipo sexual, muy lucrativas a través de un número de teléfono de la serie 902, debiendo para poder conocer del mismo ingresar una cantidad de dinero no excesiva en una cuenta bancaria, a nombre de la sociedad Conang S.C y Conang II S.C, sin que se produzcan más contactos una vez producido el ingreso.

Que entre las diligencias practicadas, relación de perjudicados por los hechos descritos anteriormente aportadas por los servicios policiales figuran las siguientes personas:

Don José Manuel Arriaza Camacho, D.N.I, número 52.663.410, nacido en Sevilla el 20-11-80, hijo de Manuel y Encarnación, con domicilio en Manuel Siurot, 8, Dos Hermanas (Sevilla), quien manifiesta haber sido estafado en la cantidad de 189 euros.

Don Juan Carlos Bórquez Guzmán, documento extranjero 10867593-4, nacional Chileno, nacido el 29-9-70 en Chile, hijo de Carlos y María, con domicilio en Bargantín, 6-8 de Valencia, quien manifiesta haber sido estafado en la cantidad de 189 euros.

Don Francisco Manuel Payan Jiménez, D.N.I, número 48.883.732, nacido el 14-10-81 en Sevilla, hijo de Alberto y Manuel, con domicilio en Plaza Sortes, 13-3C de Dos Hermanas (Sevilla), quien manifiesta haber sido estafado en la cantidad de 189 euros.

Don Guillermo Quisaguano, pasaporte SL-25967, con domicilio en Cercedilla (Madrid), calle Barranco 3.º A. Izda, quien manifiesta haber sido estafado en la cantidad de 139 euros.

Habiéndose acordado por auto de 25 de junio de 2004, llevar a cabo el ofrecimiento de acciones previsto en los arts. 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los perjudicados anteriormente referenciados, por los hechos investigados, en sus respectivos domicilios, ésta diligencia ha resultado negativa, toda vez que los mismos ya no residen en tales domicilios, ignorándose tras gestiones realizadas por los Servicios policiales el actual paradero o domicilio de los mismos.

Que a los efectos de lo prevenido en los arts. 109 (al ofendido con capacidad legal necesaria se le instruirá del derecho que le asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho punible) y 110 (los perjudicados por delito o falta que no hubieren renunciado a su derecho, podrán mostrarse parte en la causa si lo hicieran antes del trámite de calificación del delito y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan), para llevar a cabo el ofrecimiento de los derechos contemplados en los mismos a las personas anteriormente citadas o cualquier otra persona perjudicada por los hechos descritos anteriormente, se expide el presente Edicto, que estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y lugares públicos de costumbre.

Madrid, 6 de marzo de 2006.—Ismael Moreno Chamarro, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Dos. Audiencia Nacional. La Secretaria.—12.713.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MÁLAGA

Edicto

Doña Dolores Ruiz Jiménez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número uno de los de Málaga y de su partido judicial,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 105/1993 se tramite procedimiento de Ejecutivos 105/1993 a instancia de Banco Urquijo, S. A. contra Comunidad El Sexmo, S. A., Pedro Vázquez de Toro y María José Vázquez de Toro, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintidós de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A. n.º 2933/0000/17/010593, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintiséis de junio a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veinticinco de julio a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

De encontrarse en ignorado paradero los ejecutados don Pedro y doña María José Vázquez de Toro y la entidad mercantil Comunidades El Sexmo, S. A., sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana: Finca número cinco.—Local comercial, situado en la planta de sótano del edificio situado en termino municipal de Málaga, en el sitio conocido por Puerto de la Torre del Atabal, en la calle llamada de Lope de